



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2021-MDS

Surquillo, 20 ENE. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 024-2021-GM-MDS de fecha 14 de enero de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 003-2021-GAF-MDS de fecha 13 de enero de 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 019-2021-SRH-GAF-MDS de fecha 12 de enero de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante los cuales se hace de conocimiento la extinción del vínculo laboral, por motivo del fallecimiento del señor **WILLIAN DOUGLAS CAPRISTAN MELÉNDEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el literal a) del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que es una causa de extinción del contrato de trabajo el fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural;

Que, en ese sentido el señor **WILLIAN DOUGLAS CAPRISTAN MELÉNDEZ**, ex obrero permanente de la Municipalidad Distrital de Surquillo, se encuentra inmerso en la normalidad aplicable al régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través del Informe N° 019-2021-SRH-GAF-MDS de fecha 12 de enero de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, precisa que el señor **WILLIAN DOUGLAS CAPRISTAN MELÉNDEZ**, identificado con DNI N° 08829115, ex obrero permanente de la Municipalidad Distrital de Surquillo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, ha fallecido el 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo constatado en el Sistema del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), siendo la Subgerencia del Limpieza Publica, la última área en la que presto servicios;

Que, en esa línea de ideas, corresponde declarar extinto el contrato de trabajo que mantiene el señor **WILLIAN DOUGLAS CAPRISTAN MELÉNDEZ**, ex obrero permanente con la Municipalidad Distrital de Surquillo, debiéndose expedir la resolución de alcaldía correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EXTINTO el contrato de trabajo del señor **WILLIAN DOUGLAS CAPRISTAN MELÉNDEZ**, ex obrero permanente de la Municipalidad Distrital de Surquillo, por la causal de fallecimiento, en consecuencia, disuelto el vínculo laboral a partir del 22 de diciembre de 2020, conforme al literal a) del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento póstumo al señor **WILLIAN DOUGLAS CAPRISTAN MELÉNDEZ**, por los servicios prestados a esta Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos proceder a efectuar la liquidación de beneficios sociales, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Guido Casassa Sanchez
ALCALDE